

ACUERDO N° 200: En la Provincia de San Luís a QUINCE días del mes de MAYO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

Visto el dictado del Acuerdo N° 960/2012 donde se homologa en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Académica entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis. Mediante el Acuerdo N° 153 /2014 se homologa en todas sus parte la Adenda- Acta Complementaria N° 1 correspondiente el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración ya citado. Dentro del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Calidad Normas ISO, en todos los juzgados que el Superior Tribunal de Justicia disponga. En virtud de ello, el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial se compromete a solventar los costos de los honorarios por las horas cátedras dictadas en carácter de capacitación para llevar a cabo la puesta en marcha del sistema citado. Por Ello:

ACORDARON:

I) APROBAR la contratación con el profesional Ingeniero Carlos Alejandro Barisonzi C.U.I.T. N° 20-20248328-4 para la implementación de un sistema de gestión de calidad basado en la norma internacional ISO 9001:2008 a través de la guía de aplicación de la IRAM 30600 en la gestión operativa de la Justicia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con Jurisdicción Territorial, exclusiva y excluyente, en el Departamento Junín y en los Juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán.-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a imputar en el Programa Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial en la Partida Presupuestaria Servicios No Personales Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial de Capacitación, la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta (\$ 58.080,00) mensuales a partir del mes de Agosto del corriente año, siempre que se cumpla con el cronograma de avance e indicaciones técnicas detalladas en el presupuesto adjunto.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DC

LP-IA